

11. Organos de gobierno municipales. El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Junta de Gobierno Local.

12. Capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas. Concepto de interesado. Representación. Pluralidad de interesados. Identificación. Materias Específicas.

13. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

14. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de Acuerdos.

15. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

16. Los Bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.

17. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. El archivo: Concepto, clases y principales criterios de ordenación. Comunicaciones y notificaciones.

18. Haciendas Locales. Presupuesto municipal. Recursos de los municipios.

19. El personal al servicio de las Entidades Locales. Estructura de la Función Pública Local. Clases de funcionarios al servicio de la Administración Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes.

20. El personal al servicio de las Entidades locales. Sistema Retributivo. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa. El sistema de protección sanitaria y de derechos pasivos.

Baños de la Encina, 10 de enero de 2006.- El Alcalde, Miguel Campillo Gómez.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES DE SELECCION DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ. OEP 2005

Aprobadas por Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Personal de fecha 21.11.05 la Bases y Anexos reguladores del proceso selectivo para el acceso a plazas de la plantilla de personal Funcionario, esta Delegación de Personal, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas ha dispuesto:

Convocar los procesos selectivos para las siguientes plazas incluidas en la OEP para 2005:

Plaza	Núm.
Médico	1
DUE	1
Arquitecto Técnico Urbanístico	1
Auxiliar de Protección Civil	1
Técnico Medio de Asuntos Sociales	2

Cádiz, 22 de noviembre de 2005.- El Concejal Delegado de Personal, Ignacio Román Cantera.

BASES REGULADORAS

BASES GENERALES DE SELECCION DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ. OEP 2005

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de las plazas de funcionarios/as de

carrera del Ayuntamiento de Cádiz que se relacionan en el Anexo 1 que se acompaña, mediante el sistema previsto igualmente en dicho Anexo para cada tipo de plaza, encuadrada en la Escala, Subescala, Clase, y en su caso categoría que se relaciona en el mismo, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/ 84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril de Régimen Local, RDL 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, las presentes Bases Reguladoras junto con lo anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

1.3. Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la distribución que para cada categoría se recoge en el Anexo 1 que se acompaña.

1.4. Cuando se trate de plazas a cubrir, parte de ellas por el sistema de acceso libre y la otra parte por promoción interna, los/as aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas indicados, debiendo expresar la opción en la instancia a la que hace referencia la Base 3.ª.

Asimismo, cuando parte de las plazas estén reservadas a quienes tengan la condición de minusválido/a de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 30/84, los/as aspirantes sólo podrán participar en uno de los sistemas, debiendo expresar la opción en la instancia a la que hace referencia la Base 3.ª.

1.5. Las plazas vacantes convocadas por el sistema de promoción interna y/o por el sistema de reserva a minusválido/a que queden desiertas por no haber obtenido los/las aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofrecidas al resto de los/as aspirantes de acceso libre siempre que se ofrezcan conjuntamente con éstas.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los/las aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que viva a sus expensas.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Plenario de fecha 4.4.03, se exige la nacionalidad española para aquellas plazas que así se haga constar en el correspondiente Anexo.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título que se indica en el Anexo 1 que se acompaña para cada tipo de plaza, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

En el supuesto de que se trate de plazas pertenecientes al Grupo C a las que se acceda a través del turno de promoción interna, el requisito de la titulación podrá ser sustituido por una antigüedad de diez años en la plaza correspondiente del Grupo D, de conformidad con los Anexos reguladores.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No obstante, cuando algunas de las plazas esté reservadas a quienes tengan la condición de minusválido/a, no se establecen limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso

en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones encomendadas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria ni condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) No estar incurso/a en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

g) Conocimiento del castellano para las plazas no reservadas a nacionales. En su Anexo correspondiente se podrá establecer el requisito de acreditar el conocimiento del castellano, pidiéndose para ello las pruebas que al efecto se prevean.

h) Aquellos otros que, en su caso, se establezcan en cada Anexo para cada tipo de plaza.

2.2. Los/as aspirantes que opten a las plazas vacantes a través del sistema de promoción interna deberá reunir además los requisitos que se recogen específicamente para cada tipo de plaza en el Anexo 1 que se acompaña.

2.3. Los requisitos establecidos en estas Bases, así como aquellos otros que pudieran recogerse en el Anexo 1 para cada tipo de plaza, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancia y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los/as aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo 2 en el registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza S. Juan de Dios s/n, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse a la Excmo. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cádiz. Bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. A la citada instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo, o pasaporte, cuando lo tenga la nacionalidad española.

- Fotocopia del título académico exigido en la Base 2.1 c) o documento oficial de la solicitud del mismo. Justificante del ingreso de los derechos de examen.

En los siguientes supuestos se presentarán además de los anteriores documentos la siguiente documentación:

- Cuando el sistema de provisión sea por concurso-oposición: Fotocopia de los documentos que el/la aspirante pretenda que se valoren de acuerdo con el baremo contenido en la base 6.ª. Dichos documentos han de ser relacionados en la instancia de solicitud.

Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

- Los/as aspirantes que se presenten por el sistema de promoción interna: Certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2 de la base 2.ª de las presentes Bases. No obstante, cuando por razones de acumulación de solicitudes no puedan ser realizados en plazo, podrá adjuntarse a la instancia copia de su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, aportándose con posterioridad y de oficio por el Servicio de Personal certificado al expediente.

- Los/as aspirantes que opten a las plazas reservadas a quienes tengan la condición de minusválido/a: Documentos

que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir y el grado de invalidez (mínimo del 33%), que otorga el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órgano competente. Dichos/as aspirantes deberán solicitar en la instancia las adaptaciones de medios y tiempo que consideren necesarios para la realización de los ejercicios.

Con carácter general, cuando lo que se exija sea una fotocopia, no es preciso que la/s mismas/ esté/n compulsada/s, sin perjuicio de que el Tribunal en el supuesto de que apreciase algún tipo de irregularidad pueda exigir el documento original, debiendo en todo caso, presentarse los originales para su compulsación por aquellos/as aspirantes que hubiesen sido propuestos/as para su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

El importe de los derechos de examen son los establecidos en la Ordenanza Fiscal aprobada en sesión Plenaria de 23 de diciembre de 2003 según el Grupo al que pertenezca/n la/s plaza/s:

- Grupo A o equivalente: 17,25 euros.
- Grupo B o equivalente: 13,75 euros.
- Grupo C o equivalente: 10,30 euros.
- Grupo D o equivalente: 10,30 euros.
- Grupo E o equivalente: 06,95 euros.

El importe de los derechos de examen se ingresará en Unicaja, cuenta corriente número 2103.4016.07.0030005612, debiendo figurar en el mismo el nombre y DNI del opositor, o bien mediante giro postal o telegráfico o transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Quedan excluidos de los derechos de examen el personal del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz que acceda por promoción interna.

Igualmente estarán exentos del pago de esta tasa, según art. 18.5 Ley 66/97, modificado por el art. 17 de la Ley 50/98, 30 diciembre:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, que deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que se acompañará a la solicitud.

- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a fecha de la convocatoria, siempre que, en el plazo de que se trata, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley se solicitará en la correspondiente Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal. La acreditación de las rentas se efectuará mediante declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable a la propia Corporación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha

resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará:

- El lugar, la fecha y hora de realización del primer ejercicio.
- Lugar/es en el que se encuentran expuesta/s al público las listas provisionales, certificadas y completas de admitidos/as y excluidos/as. En cualquier caso las citadas listas han de ponerse de manifiesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (Pl. de San Juan de Dios).

- Plazo de subsanación de defectos que se concede a los/as aspirantes excluidos/as, que será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. En el supuesto de no existir aspirantes excluidos/as se prescindirá de este trámite.

En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.2. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación. En el supuesto de que ningún/a aspirante provisionalmente excluido/a haya presentado en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría que se recoge en el Anexo 1 que se acompaña según el Grupo a que pertenezcan las plaza/s, de conformidad con el art. 33.1 del RD 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Como titular el/la Concejal/a en que delegue la Excm. Sra. Alcaldesa y como suplente el/la Concejal/a en que también delegue la Sra. Alcaldesa.

Vocales:

1. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

3. Un miembro titular y otro suplente propuestos por el Ayuntamiento de Cádiz en representación de éste. Para aquellas plazas donde exista Colegio Profesional, un miembro titular y otro suplente, propuestos por el mismo.

4. Un miembro titular y otro suplente propuestos por el Ayuntamiento de Cádiz en representación de éste.

Los Vocales tendrán una titulación igual o superior a la exigida para cada plaza.

Secretario/a: El Secretario General como titular y como suplente la Jefa del Servicio de Secretaría General, con voz y sin voto o persona en quien delegue.

Igualmente, podrá asistir con derecho a voz y sin voto a las sesiones del Tribunal un/a representante de las Secciones Sindicales más representativas que por turno corresponda y un suplente.

La composición nominativa del Tribunal, conforme a lo previsto en la presente base, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo previsto en las bases de ejecución del Presupuesto municipal para 1997, la asistencia de Concejales/as o empleados/as municipales en calidad de miembros del Tribunal, a aquellas sesiones que se celebren en horario laboral habitual, no generará derecho al abono de indemnizaciones por razón del servicio.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo, valoración y calificación de la fase de concurso y de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base 6.ª.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/la Presidente/a, Secretario/a. La mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

En caso de ausencia accidental del Presidente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 30/92, el pleno del Tribunal decidirá por mayoría el Vocal que lo sustituye. En caso de ausencia accidental del Secretario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 30/92, el pleno del Tribunal decidirá por mayoría el Vocal que lo sustituye.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a publicación de esta convocatoria.

A tal efecto el/la Presidente/a del Tribunal exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

5.6. Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias. Contra la resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.7. El Tribunal tiene el deber de velar, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición o de concurso-oposición según lo previsto para cada tipo de plaza en el Anexo 1, regulándose por las normas que a continuación se relacionan según el sistema de que se trate:

A) Plazas por el sistema de oposición. Constará de los ejercicios que se relacionan en el Anexo 1 que acompaña a las presentes Bases para cada tipo de plaza, siendo todos ellos eliminatorios:

- La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la Base 4.ª, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

- La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cádiz (Pl. San Juan de Dios).

- La actuación de los/as opositores/as se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra «F», de

conformidad con el sorteo público celebrado el día 3 de enero de 2005 (BOE del 17 de enero 2005).

- Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad debiendo acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

- Todos los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio; si persistiera el empate se recurrirá al segundo ejercicio.

- De conformidad con lo previsto en el RD 364/95, los/as aspirantes que opten por el turno de promoción interna estarán exentos de la realización del/os ejercicio/s que se indica/n en cada Anexo para cada tipo de plaza.

B) Plazas por el sistema de concurso-oposición: De conformidad con el Acuerdo Regulador del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz constará de dos fases:

B.1. Primera fase: Oposición, consistente en la realización de los ejercicios que para cada tipo de plaza se indica en el Anexo, rigiéndose por las mismas normas que se recogen en el apartado A) de estas Bases.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberá acreditar dicho conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua. La prueba se calificará de apto/no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto para poder realizar las pruebas de la fase de oposición.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Básico de español como lengua extranjera establecido por RD 826/1988, de 10 julio, modificado y completado por Dto. 1/1992, de 10 de enero o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Finalizada esta fase, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, la relación de aspirantes con indicación de la puntuación final obtenida en esta fase.

B.2. Segunda fase: Concurso. Sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición. Consistirá en la valoración de méritos conforme al siguiente baremo:

1. Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,065 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otra Administración Pública o empresa privada, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,032 puntos.

La acreditación de servicios en la Administración Local y Administraciones Públicas se realizará mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente.

La prestación de servicios en empresa privada a través del correspondiente Contrato de trabajo o vida laboral del trabajador.

2. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como director, coordinador o ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como director o coordinador y como ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

El número máximo de puntos que pueden ser otorgados en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 8 puntos.

- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 1 punto.

Los resultados del concurso serán publicados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. Se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de los resultados, para que los interesados puedan alegar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada.

6.2. Orden definitivo del proceso selectivo: Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes.

Si sumadas las puntuaciones de ambas fases existiese empate entre los/as aspirantes, se resolverá a favor de quien haya obtenido más puntos en la fase de oposición, y de persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

7. Lista de aprobados.

7.1. Una vez finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (Pl. San Juan de Dios), la relación de los/as candidatos/as que hubiesen superado el mismo por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

7.2. La relación definitiva de aprobados/as, será elevada al órgano competente con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.3. Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los/as aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Personal de esta corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases, y que son los siguientes:

a) Título original exigido en los Anexos de las bases para cada tipo de plaza, a efectos de proceder a la compulsión de la fotocopia presentada junto a la instancia.

b) Certificado expedido por el Servicio de Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz acreditativo de no padecer

enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones.

c) Declaración jurada de no haber sido incapacitado/a ni separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, estarán dispensados/as de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la certificación del Organismo o Entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el órgano competente nombrará funcionarios/as de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

Las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO 1

Anexo 1.1.:

1. Denominación de la/s plaza/s: Médico. Perteneciente/s a la escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior.
2. Sistema Selectivo: Concurso-oposición.
3. Número Total de plazas: Una de Acceso Libre.
4. Grupo de Pertenencia de la/s plaza/s: A.
5. Titulación Exigida: Licenciado en Medicina, Especialidad en Medicina de la Educación Física y Deportes.
6. Categoría del Tribunal: 1.ª
7. Ejercicios:

a) Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas Específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio. De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de hora y me-

dia y consistirá en la solución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

8. Temario:

BLOQUE I (TEMAS COMUNES)

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
11. Organización y competencias municipales/provinciales.
12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración, aprobación.
13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
15. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El Personal Laboral.
16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
18. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
19. Principio de Igualdad: Conciliación de la vida familiar y laboral.

BLOQUE II (TEMAS ESPECIFICOS)

1. Salud y enfermedad: Conceptos y su relación con el ejercicio físico.
2. Legislación deportiva. Principales organismos deportivos.
3. Historia de la Medicina del Deporte en España.
4. La Medicina Deportiva en la Comunidad Andaluza.
5. El Servicio de Medicina Deportiva Municipal.
6. El deporte en la sociedad actual.

7. Doping y Deporte.
8. La prevención de riesgos laborales en las instalaciones deportivas.
9. El ejercicio físico: Beneficios e indicaciones.
10. Fisiología del ejercicio: El Principio de supercompensación.
11. Principios básicos del entrenamiento. Sobreentrenamiento y fatiga.
12. La contracción muscular: Bioquímica, dinámica y regulación.
13. Requerimientos energéticos del ejercicio físico.
14. Adaptación fisiológica del organismo al medio acuático. Modificaciones respiratorias de la inmersión.
15. Respuesta y adaptación circulatoria al ejercicio muscular dinámico.
16. Respuesta y adaptación respiratoria al ejercicio muscular dinámico.
17. Respuesta fisiológica al ejercicio interválico.
18. Consumo de oxígeno y natación.
19. El reconocimiento médico-deportivo.
20. Prescripción del ejercicio físico. La visita de no-contraindicación.
21. El niño, actividad física y deporte en el ámbito municipal.
22. La mujer, actividad física y deporte en el ámbito municipal.
23. Las personas mayores, actividad física y deporte en el ámbito municipal.
24. Discapacitados, actividad física y deporte en el ámbito municipal.
25. La muerte súbita y el deporte.
26. Hipertensión arterial y actividad física.
27. Diabetes y actividad física.
28. Osteoporosis y actividad física.
29. Asma y actividad física.
30. Obesidad y actividad física.
31. Organización de Servicios Médicos y asistenciales en pruebas populares.
32. Valoración de la lesión deportiva en el terreno de juego.
33. La lesión ósea en el deporte. Atención primaria y prevención.
34. La lesión muscular en el deporte. Atención primaria y prevención.
35. La lesión tendinosa en el deporte. Atención primaria y prevención.
36. La lesión ligamentosa en el deporte. Atención primaria y prevención.
37. Primeros auxilios ante la lesión cutánea en el deporte.
38. Primeros auxilios ante el cuadro sincopal en el deporte.
39. Procedimientos de urgencia ante el cuasi-ahogamiento.
40. Procedimientos de urgencia ante la lesión medular por zambullida.
41. Parada cardiorrespiratoria y soporte vital básico en adultos.
42. Parada cardiorrespiratoria y soporte vital básico en niños.
43. Asfixia mecánica por cuerpos extraños.
44. La desfibrilación precoz en la urgencia deportiva.
45. Seguridad en instalaciones deportivas acuáticas.
46. El seguro de responsabilidad ante la lesión deportiva.
47. La seguridad específica en la enseñanza de la vela ligera.
48. Lesión deportiva: Concepto y prevención.
49. Primera intervención ante la lesión músculo-esquelética.
50. Lesiones deportivas en la práctica de la vela ligera.
51. Atención médico-deportiva al practicante de aeróbic.
52. Atención médico-deportiva en el fútbol base.
53. Atención médico-deportiva en el waterpolo.
54. Natación: Modalidades y patología deportiva.
55. Anatomía aplicada: Hombro y natación.

56. Anatomía aplicada: Rodilla y natación.
57. Patología asociada al baño en piscinas.
58. Requisitos higiénico-sanitarios de las piscinas de uso público.
59. Salvamento deportivo. Entrenamiento y competición.
60. La prevención en la actividad acuática escolar.
61. El equipo multidisciplinar en los programas de actividades acuáticas y salud.
62. Natación adaptada a la mujer embarazada.
63. Actividad acuática en las personas mayores.
64. Actividad acuática en la infancia.
65. Columna vertebral y natación.
66. Lesiones cutáneas y natación.
67. El hombro del nadador.
68. El buceo deportivo-recreativo. Examen de aptitud para el buceo.
69. Síndrome de hiperpresión intratorácica.
70. Tratamiento de los accidentes disbáricos de buceo. Actuación inicial.
71. Medicina hiperbárica: Bases y fundamento terapéutico de la OHB.
72. Oxigenoterapia hiperbárica: Indicaciones y contraindicaciones.

Anexo 1.2.:

1. Denominación de la/s plaza/s: DUE.
Perteneciente/s a la escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnico Medio.
2. Sistema selectivo: Concurso-oposición.
3. Número total de plazas: Una de Acceso Libre.
4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: B.
5. Titulación exigida: Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado Universitario en Enfermería.
6. Categoría del Tribunal: 2.^a
7. Ejercicios:

a) Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas Específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio. De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la solución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

8. Temario:

BLOQUE I (TEMAS COMUNES)

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.

4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Su fases. El silencio administrativo.

6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

7. Organización y competencias municipales/provinciales.

8. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: Organización, selección, situaciones administrativas. El personal laboral.

9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización de Presupuesto Local.

13. Principio de Igualdad: Conciliación de la vida familiar y laboral.

BLOQUE II (TEMAS ESPECIFICOS)

1. Principios de la enfermería en el ámbito deportivo.
2. El deporte en la sociedad.
3. Dietética y nutrición en el deporte.
4. El anciano y la actividad deportiva.
5. La mujer en el ámbito deportivo.
6. El niño en el ámbito deportivo.
7. La aptitud psicológica en el ámbito deportivo.
8. Lesiones deportivas de la cabeza y de la columna.
9. Lesiones deportivas del hombro.
10. Lesiones deportivas de codo y mano.
11. Lesiones de rodilla.
12. Lesiones de tobillo y pie.
13. Lesiones más frecuentes en los diferentes deportes.
14. Vendajes funcionales y ortesis en el deporte.
15. Seguridad e higiene en piscinas de uso colectivo.
16. Tratamiento y depuración del agua de los vasos de piscinas de uso colectivo y su relación con otras estructuras.
17. Microbiología y aspectos físicoquímicos del agua de los vasos de las piscinas de uso colectivo: Su relación con otros aspectos sanitarios.
18. Atención sanitaria y de primeros auxilios a los usuarios de piscinas de uso colectivo.
19. Inspección, vigilancia y control sobre las piscinas de uso colectivo.
20. Sistemas de control informáticos y manuales de las aguas de los vasos y aspectos climáticos de las piscinas de uso colectivo.
21. Requisitos sanitarios en las instalaciones acuáticas.
22. La muerte súbita del deportista.
23. Parada cardiorrespiratoria y cadena de supervivencia.
24. Soporte vital básico en el adulto.
25. Soporte vital básico en el niño.
26. Asfixia mecánica por cuerpos extraños.
27. La desfibrilación precoz en la urgencia deportiva.
28. Patología asociada al baño en piscinas.
29. Actuación de enfermería en los reconocimientos médico-deportivo.
30. Actuación de enfermería en el examen de aptitud para el buceo.
31. Oxigenoterapia en la urgencia deportiva.
32. Oxigenoterapia hiperbárica: Indicaciones y contraindicaciones.
33. Ley de Prevención de Riesgos Laborales en instalaciones deportivas.
34. Salud Laboral: El accidente de trabajo.

35. Salud Laboral: La enfermedad profesional.

36. Salud Laboral: Organismos de la Unión Europea en el ámbito de la protección de la salud laboral.

37. Concepto de salud y enfermedad. Su relación con el deporte.

38. Principios de actuación inicial de enfermería al traumatizado.

39. Principios de fisiología en el deporte. Generalidades.

40. Principios de fisiología en el deporte. Aparato circulatorio.

41. Principios de fisiología en el deporte. Aparato respiratorio.

42. Transporte del traumatizado grave.

43. Triage.

44. Heridas: Principios generales.

45. Instalaciones deportivas adaptadas a minusválidos.

46. Cuidados de urgencia en el deporte.

47. Lesiones deportivas: Concepto y prevención.

48. El seguro de responsabilidad ante el accidente deportivo.

Anexo 1.3.:

1. Denominación de la/s plaza/s: Arquitecto Técnico Urbanismo.

Perteneciente/s a la escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

2. Sistema Selectivo: Concurso-oposición.

3. Número total de plazas: Una de Acceso Libre.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: B.

5. Titulación exigida: Arquitecto Técnico o Aparejador.

6. Categoría del Tribunal: 2.^a

7. Ejercicios:

a) Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas Específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio. De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la solución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

8. Temario:

BLOQUE I (TEMAS COMUNES)

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.

4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Su fases. El silencio administrativo.

6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

7. Organización y competencias municipales/provinciales.

8. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

9. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

13. Principio de Igualdad: Conciliación de la vida familiar y laboral.

BLOQUE II (TEMAS ESPECIFICOS)

1. Las competencias de las administraciones locales en materia de infraestructuras y gestión de servicios. La infraestructura de la Administración Local: Infraestructuras municipales y provinciales. Gestión de los servicios públicos. Fórmula de gestión.

2. El marco legal del urbanismo en la Administración Local: La Constitución Española y las competencias urbanísticas. El marco normativo tras la LOUA.

3. Las competencias de las administraciones locales en las diferentes áreas del urbanismo: Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

4. Tramitación administrativa de Instrumentos del Planeamiento. Instrumentos de Gestión. Junta de compensación.

5. Disciplina urbanística. Expedientes sancionadores. Expedientes restauradores.

6. Las Oficinas Técnicas como órganos de desarrollo de las competencias municipales. Fórmulas de asistencia técnica. Funciones técnicas de las corporaciones locales.

7. Organización interna del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en el desarrollo de las competencias técnicas municipales. Infraestructuras, obras, gestión de servicios y urbanismo.

8. Las áreas metropolitanas. Evolución histórica. Marco legal. Naturaleza jurídica. Características y creación de las áreas metropolitanas.

9. La Bahía de Cádiz como conjunto metropolitano. Actuaciones urbanísticas y de planeamiento en el marco de la Bahía de Cádiz.

10. La infraestructura viaria actual de la ciudad de Cádiz. Descripción del esquema funcional y su estado de conectividad.

11. Actuaciones más recientes y actuaciones previstas sobre la red viaria de la ciudad de Cádiz en la zona extramuros.

12. Actuaciones previstas sobre la red viaria de la ciudad de Cádiz en zona intramuros. El casco histórico de la ciudad: Su accesibilidad. Las categorías del viario y las propuestas de ordenación del tráfico. Secciones tipo funcionales.

13. Transportes públicos urbanos: Tipo. Características básicas. Situación actual. Política de transporte urbano.

14. El firme: Definición y funciones. Propiedades que debe reunir un pavimento. Tipos de pavimento más usuales en espacios urbanos: Composición, características, ventajas y limitaciones de su empleo. Ambito de aplicación.

15. Los productos bituminosos. Productos bituminosos asfálticos y alquitranes: Concepto, tipos, procesos de obtención. Naturaleza fisio-química. Productos bituminosos especiales.

16. La conservación de la red viaria urbana. Método de conservación. Conservación con medios propios.

17. Abastecimientos de aguas a poblaciones: La concesión de las aguas y las comunidades de usuarios. Características del agua. Tratamiento de las aguas para consumo humano. Reactivos. Desalinización de aguas marinas. Técnicas para incrementar los recursos de aguas. Instalaciones para la distribución de agua potable.

18. Saneamiento de poblaciones: Capacidades hidráulicas de los conductos. Criterio para el proyecto de redes. Tipos de conductos. Elementos que configuran la red.

19. Saneamiento de poblaciones: Depuración de aguas residuales. Fases o etapas del proceso de depuración en EDAR. Vertidos de aguas residuales. Condiciones de vertidos. Residuos industriales. Vertidos a un cauce. Vertidos al mar. Emisarios submarinos.

20. Saneamiento de poblaciones: La red de saneamiento de aguas fecales en Cádiz. Colectores principales. Estaciones elevadoras. Puntos de vertidos. Últimas actuaciones.

21. Evaluación de la calidad ambiental y el medio ambiente urbano: La gestión a nivel local. Concepto de evaluación y calidad ambiental. Medio ambiente urbano. Las necesidades de una gestión medio ambiental por parte de las Corporaciones Locales. Ventajas asociadas a la misma.

22. El Plan de Medio Ambiente de Andalucía. El medio ambiente urbano: Situación actual y objetivo del Plan. Planes que afectan al medio ambiente urbano y sus objetivos.

23. Prevención y minimización de accidentes y riesgos medioambientales: El riesgo medioambiental. Minimización del riesgo industrial.

24. Los instrumentos de gestión medioambiental: Evaluación de impacto ambiental, auditorías medioambientales, sistemas de gestión medio ambiental. El aseguramiento de la calidad ambiental.

25. Las playas del término municipal de Cádiz. Descripción y características. Organismos que intervienen en la gestión de las mismas y sus funciones. La gestión municipal de las playas, estructuras organizativas y funciones técnicas.

26. La problemática ambiental de las playas TM de Cádiz. Factores a considerar ante la implantación de un sistema de gestión medioambiental: Objetivos y metas medioambientales.

27. La implantación de un sistema de gestión medioambiental aplicado a las playas del TM de Cádiz. Política medioambiental municipal. Diseño del sistema de gestión medioambiental: Fases o etapas Ventajas de su aplicación.

28. Los proyectos de obras. Conceptos. Tipos. Estructuras.

29. La ejecución del contrato de obras. Modificaciones de obras y proyectos reformados. Suspensión de las obras. Revisión de precios, recepción y liquidación.

30. La Seguridad y Salud en el trabajo de la construcción y las obras públicas. Estudios de Seguridad y Salud y Estudios Básicos de Seguridad y Salud. Planes de Seguridad y Salud. Obligaciones de las partes intervinientes en una obra de construcción.

31. La accesibilidad, movilidad y barreras urbanísticas, arquitectónicas y en el transporte: Marco legal de la normativa municipal de Cádiz.

32. La ejecución de zanjas o calas en la vía pública para instalación de los diferentes servicios subterráneos. Criterios generales de demolición y reposición de firmes. Análisis de la normativa municipal vigente en Cádiz. Coordinación de los trabajos.

33. Replanteo. Métodos a seguir, útiles y aparatos.

34. Entibaciones, apeos y recalces. Ejecución. Elementos materiales y medición.

35. Movimientos de tierras: Desmontes, terraplenes, vaciados, excavaciones, ejecución y control.

36. Cimentación: Aisladas, corridas, losas, cimentaciones especiales, ejecución y control.

37. Estructuras de Hormigón Armado en obras de edificación. Materiales, ejecución, medición y controles.

38. Fábricas de ladrillos: Resistentes, no resistentes. Materiales, ejecución, medición y controles a realizar.

39. Obras de cantería y mampostería. Materiales, ejecución, medición y controles.

40. Cubiertas planas e inclinadas. Ejecución, medición y controles.

41. Impermeabilizaciones. Materiales, sistemas y controles.

42. Control e inspección de obras de carpintería de armar y de taller. Elementos, materiales, ejecución y control. Control e inspección de obras de cerrajería. Herrajes, elementos, materiales, ejecución y medición.

43. Pavimentos, revestimientos y chapados. Elementos, materiales, ejecución, medición y control.

44. Instalaciones de fontanería. Elementos, materiales, ejecución, medición y control.

45. Instalaciones de electricidad. Elementos, materiales, ejecución, medición y control.

46. Aparatos elevadores. Elementos, materiales, ejecución, medición y control.

47. Pinturas. Composiciones, clases y características. Preparación del soporte. Ejecución y controles.

48. Demoliciones en general. Conceptos. Ejecución, desarrollo de la ejecución. Medidas de protección.

Anexo 1.4.:

1. Denominación de la/s plaza/s: Auxiliar Protección Civil. Perteneciente/s a la escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

Clase: Auxiliar.

2. Sistema Selectivo: Concurso-oposición.

3. Número total de plazas: Uno de Acceso Libre.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: D.

5. Titulación Exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o Equivalente.

6. Categoría del Tribunal: 4.^a

7. Ejercicios:

a) Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas Específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio. De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de hora media y consistirá en la solución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

8. Temario:

BLOQUE I (TEMAS COMUNES)

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

2. El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El Personal Laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

5. Principio de Igualdad: Conciliación de la vida familiar y laboral.

BLOQUE II (TEMAS ESPECIFICOS)

1. La Protección Civil municipal. Competencias.

2. Plan de Emergencias municipal.

3. Inventario de riesgos.

4. Catálogos de recursos.

5. Normas e inspección de cotillones de fin de año.

6. Planificación de eventos pirotécnicos en la ciudad de Cádiz.

7. El Cecopal (Centro de Coordinación Operativo Municipal).

8. Autoprotección en edificios públicos desde la perspectiva de Protección Civil.

9. Elaboración técnica y operativa de un plan de autoprotección escolar.

10. Planificación de conciertos, en materia de Protección Civil.

11. Planificación operativa de fiestas, ferias, carnavales, en materia de Protección Civil.

12. Gestión oficina técnica del servicio local de Protección Civil.

13. Planes de emergencias, referidos a los distintos barrios de la ciudad.

14. Actuación ante situaciones de fenómenos meteorológicos adversos en la localidad.

15. Actuaciones de la Protección Civil Local, ante una supuesta catástrofe por el vertido de hidrocarburos, en la que se ven afectados varios municipios.

16. Gestión para la recepción de personas evacuadas por Salvamento Marítimo.

Anexo 1.5.:

1. Denominación de la/s plaza/s: Técnico Medio Asuntos Sociales.

Perteneciente/s a la escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

2. Sistema Selectivo: Concurso Oposición.

3. Número total de plazas: Dos de Acceso Libre.

4. Grupo de pertenencia de la/s plaza/s: B.

5. Titulación exigida: Diplomado Universitario en Psicología o Sociología.

6. Categoría del Tribunal: 2.^a

7. Ejercicios:

a) Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II (Temas Específicos), siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio. De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la solución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante

un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

8. Temario:

BLOQUE I (TEMAS COMUNES)

1. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.
3. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Su fases. El silencio administrativo.
5. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
6. Organización y competencias municipales/provinciales.
7. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: Organización, selección, situaciones administrativas. El personal laboral.
8. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
10. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
11. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización de Presupuesto Local.
12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización de Presupuesto Local.
13. Principio de Igualdad: Conciliación de la vida familiar y laboral.

BLOQUE II (TEMAS ESPECIFICOS)

1. El Estado de Bienestar. Concepto, historia y situación actual.
2. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Plan Andaluz de Servicios Sociales.
3. El Plan Concertado como estructura administrativa de la acción social en España.
4. Evaluación de programas sociales: Concepto y modelos.
5. Las drogas: Aspectos generales I: Definición, conceptos básicos: dependencia, tolerancia, síndrome de abstinencia.
6. Las drogas: Aspectos generales II: Clasificaciones y efectos de las principales drogas.
7. Teorías sociológicas sobre el fenómeno de las drogas.
8. Teorías y modelos explicativos en la prevención de las drogodependencias desde el ámbito de la psicología.
9. Valoración cuantitativa del consumo de drogas en la ciudad de Cádiz.
10. La Estrategia Nacional sobre Drogas 2000/2008.
11. El vigente Plan Andaluz sobre Drogas.
12. Evolución histórica y situación actual de la intervención en drogodependencias desde el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
13. La prevención de las drogodependencias: Factores de riesgo ante el consumo de drogas.
14. La prevención de las drogodependencias: Factores de protección ante el consumo de drogas.
15. La elaboración de planes municipales sobre drogas. El IV Plan Municipal sobre Drogas y Adicciones del Ayuntamiento de Cádiz.
16. El marco Ciudades ante las Drogas. Ciudades ante las Drogas en la ciudad de Cádiz.

17. La Prevención Comunitaria de las drogodependencias: El Programa Red de Núcleos Saludables en la ciudad de Cádiz.

18. La prevención educativa de las drogodependencias I: Prevención en Enseñanza Primaria. El programa Dino en la ciudad de Cádiz.

19. La prevención educativa de las drogodependencias II: Prevención en Enseñanza Secundaria. Los programas Ordago y Prevenir para Vivir en la ciudad de Cádiz.

20. Programas de prevención de riesgos por accidentes de tráfico relacionados con el consumo de alcohol y otras drogas en la ciudad de Cádiz.

21. La incorporación social del drogodependiente como proceso: Los programas de incorporación social del Ayuntamiento de Cádiz.

22. Metodología de investigación cualitativa I: Observación, documentos personales e historias de vida. Utilización de estas técnicas en las investigaciones de la Delegación Municipal de Asunto Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

23. Metodología de investigación cualitativa II: Grupos de discusión y entrevistas en profundidad. Utilización de estas técnicas en las investigaciones de la Delegación Municipal de Asunto Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

24. Metodología de investigación cuantitativa: Diseño de investigación, análisis estadístico y tratamiento informático de los datos. Utilización de estas técnicas en las investigaciones de la Delegación Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

25. Planificación y evaluación de la formación. Actuaciones de formación sobre servicios sociales en el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

26. Discriminación por razón de raza o cultura: Etnocentrismo, xenofobia y racismo conceptualización.

27. La educación intercultural como propuesta para la integración.

28. Comunicación persuasiva: influencia del sujeto a través del proceso de las actitudes.

29. Imagen y comunicación en temas sociales: Estrategias de comunicación en temas sociales.

30. El juego patológico. Aspectos generales. Definición y conceptos básicos. Programas desde el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

31. VIH/SIDA. Definición, vías de transmisión y medidas de prevención. Programas desde Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

32. Sectas coercitivas y sectadependencia.

33. La inmigración: Concepto, causas y consecuencias.

34. Tipologías y teorías sobre la inmigración.

35. La inmigración extranjera en España.

36. Perspectiva laboral de los inmigrantes en España.

37. La animación sociocultural: Concepto, características, evolución y metodología.

38. Programación en animación sociocultural.

39. Participación comunitaria y asociacionismo. Entidades de carácter social en la ciudad de Cádiz.

40. Definición, descripción y rasgos característicos de la Formación Ocupacional.

41. Diseño, programación y evaluación de la Formación Ocupacional.

42. Políticas de empleo y tercer sector.

43. La gestión del voluntariado desde el Ayuntamiento de Cádiz. La Oficina Municipal de Voluntariado.

44. Los programas de ocio alternativo para el fin de semana. El Programa Cádiz Alternativo y la intervención desde Asuntos Sociales.

45. Fracaso y absentismo escolar: Conceptualización.

46. Fracaso y absentismo escolar: Abordaje desde Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

47. Conceptualización de la vejez: Factores psicosociales.

48. Los servicios sociales para el anciano: Su situación en el Ayuntamiento de Cádiz.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA CONVOCATORIA Y DEL/A ASPIRANTE

Plaza a que aspira:	Fecha convocatoria:
Sistema de Acceso: Libre ☐ - Promoción interna ☐ - Reserva minusvalía ☐	
- Interino o Contrato Temporal ☐	

DATOS DEL/A ASPIRANTE

1º Apellido:		2º Apellido:	
Nombre:	N.I.F.:	Teléfonos:	
Fecha de nacimiento:		Lugar:	
Domicilio (Calle, plaza, número, piso):			
Municipio:	C. Postal:	Provincia:	
Correo Electrónico:			

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- 1.-Fotocopia del DNI o documento de renovación.
- 2.-Resguardo abono derechos de examen, exceptuando los supuestos establecidos en las bases reguladoras.
- 3.-Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.
- 4.-Certificado de Secretaría General (solo para los de promoción interna)
- 5.-Certificación de minusvalía y compatibilidad, y solicitud de adaptación de medios y tiempo.

(sólo para la reserva a minusvalía).

6.-Cuando el sistema selectivo sea concurso-oposición: Fotocopias de los documentos a valorar en la fase de concurso y que se relacionan:

- | | |
|-------------|--------------|
| 6.1.- | 6.9.-..... |
| 6.2.-..... | 6.10.-..... |
| 6.3.-..... | 6.11.-..... |
| 6.4.-..... | 6.12.-..... |
| 6.5.-..... | 6.13.- |
| 6.6.-..... | 6.14.- |
| 6.7.-..... | 6.15.- |
| 6.8.-..... | 6.16.- |

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

....., a de..... de 20

FIRMA

EXCMA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES DE SELECCION DE LETRADO (FUNCIONARIO DE CARRERA) DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ.
OEP 2005

Aprobadas por Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Personal de fecha 21.11.05 las Bases y Anexos reguladores del proceso selectivo para el acceso a plazas de la plantilla de personal Funcionario, esta Delegación de Personal, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, ha dispuesto:

Convocar los procesos selectivos para las siguientes plazas incluidas en la OEP para 2005:

Plaza	Núm.
Letrado	1

Cádiz, 22 de noviembre de 2005.- El Concejal Delegado de Personal, Ignacio Romani Cantera.

BASES REGULADORAS

BASES DE SELECCION DE LETRADO MUNICIPAL (FUNCIONARIO DE CARRERA) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ.
OEP 2005

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de una plaza de letrado perteneciente a la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Cádiz, escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, mediante el sistema de concurso.

Motivación de la elección del sistema selectivo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 896/1991, respecto a los sistemas de acceso, el ingreso en la Función Pública Local se realizará, con carácter general a través del sistema de oposición, salvo que, por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición o concurso.

Así mismo el art. 171 del RD Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de modo específico para el ingreso en la Subescala Técnica de Administración Especial, a la que pertenecen los funcionarios que desarrollan tareas que son objeto de una carrera, para cuyo ejercicio exigen las leyes estar en posesión de determinados títulos académicos o profesionales, como así sucede en la vacante a la que se refieren las presentes bases, posibilita la elección de cualquiera de los tres sistemas de selección, según acuerde la Corporación respectiva.

Es pues, la naturaleza de la plaza y las funciones propias a desempeñar, las que deben determinar la elección de uno u otro sistema de selección, que resulte más adecuado en aras a elegir finalmente el candidato más idóneo para desempeñar las funciones propias y específicas de que se tratan.

Así las cosas, la propia plaza de que se trata, la Subescala Técnica a la que corresponde: Administración Especial, presupone ya el desempeño de funciones propias de un ejercicio profesional, que mientras más contrastado y experimentado, satisfará en mayor medida las funciones que habrá de desempeñar.

La plaza concreta vacante es de «Letrado Municipal», de donde sin dificultad, se colige que la concreción profesional requerida para su adecuado desempeño es la de Abogado. Concreción profesional ésta diferente de la simple posesión de la titulación académica de Licenciado en derecho, que sólo se materializa tras la superación de cursos que hoy empiezan a ser de carácter obligatorio y con el ejercicio continuado de tal actividad profesional.

Solo existe en la RPT del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, un puesto singularizado denominado Letrado Municipal, que tiene como función esencial la representación y defensa jurídica de

la Corporación en toda clase de litigios ante cualquier órgano judicial, además de cuantos otros asuntos de tal clase proceda y así sea determinado. Este puesto sólo puede ser adecuadamente desempeñado por quien reúna la calificación profesional de abogado, comprendiendo dentro de ésta los distintos modos laborales del desarrollo de tal actividad, adornada de las cualidades y capacidades ideales que a la actividad de «abogar» le son exigibles, entre ellas éticas, de confianza y madurez, acompañada de una sólida y vasta experiencia, en todo caso necesaria para colmar la cualidad de abogado y que, en este caso, la singularidad del puesto demanda con mayor rotundidad.

Concurre además no sólo la circunstancia de que es un puesto de trabajo único y singularizado en la RPT, sino que además según se deduce del expediente de Valoración de Puestos de Trabajo aprobado por el Pleno Municipal, tiene asignados una serie de factores (muy alta especialización, experiencia e incidencia económica, con autonomía funcional amplia) que requieren necesariamente que su titular sea seleccionado a través de un sistema que garantice que su perfil profesional consolidado se ajuste perfectamente al nivel de requerimientos y exigencias que un puesto de tanta trascendencia tiene para una Entidad Local.

No se ha de olvidar, por otra parte, el mandato legal de que se ocupen por funcionarios públicos aquellos puestos de trabajo que requieran, como es el caso, el ejercicio de funciones públicas.

Así las cosas, el procedimiento más idóneo de selección, lo es el del concurso, si bien en aras a la mayor objetividad y comprobación de los méritos alegados, divido en dos fases. Constituyendo la segunda una entrevista curricular, que posibilita el art. 4 c) del D 896/91.

En la primera de ellas, se alegan y acreditan los méritos. Y en la segunda, como ha declarado consolidada jurisprudencia se constatan los mismos garantizando los exigibles principios de mérito, capacidad y objetividad.

Con el sistema de ingreso indicado se garantiza la selección de un profesional de la actividad de abogado en el que concurren las cualidades indicadas, requisitos que no quedan debidamente garantizados con otro sistema de selección. Se quiere seleccionar, en definitiva, un abogado de reconocido prestigio y el concurso, de entre los existentes, es el mejor sistema para su selección. Así lo entiende el propio Poder Judicial, que en el «turno» reservado, a juristas de tal calidad, con el sistema ahora elegido selecciona a aquéllos que han de ingresar en carrera con tan altas responsabilidades.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril de Régimen Local, RDL 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, las presentes Bases Reguladoras junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

1.3. Las plazas ofertadas se cubrirán por el sistema de acceso libre.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los/las aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Plenario de fecha 4.4.03.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación.